Para mayor claridad en un punto de tanta importancia, como quiera que de él depende la felicidad de los casados, el bienestar de la familia y el buen órden de la sociedad pública, distinguiremos en remotas y próximas las disposiciones con que los cristianos deben abrazar el estado del matrimonio. Las disposiciones remotas ó que deben preceder al matrimonio, son tres principalmente: primera, consultarlo con Dios en la oración: segunda, tener intención pura; y tercera, tener la franqueza necesaria para consultar á sus padres en un asunto tan grave, y una docilidad filial para seguir el parecer de éstos, cuando esté fundado en razón.

Si el Espíritu Santo nos aconseja que en todas nuestras empresas, en todos nuestros negocios consultemos á Dios en la oración, y le digámos con David: "*Dame á conocer el camino que quieres que siga ... Enséñame á hacer tu voluntad, porque tú eres mi Dios.*" (Psalmo CXLII, vs. 8 y 10); con más razón debeis hacerlo así, tratándose de tomar un estado que ha de durar toda la vida, como es el estado del matrimonio. Dos cosas debeis tener presentes: Dios escoge á cada individuo para un estado determinado: á unos para el Sacerdocio, á otros para el estado religioso, á otros para el matrimonio; y segunda: el que, despues de consultarlo con Dios en la oración, abraza el estado á que se creé llamado, cuenta con las gracias necesarias para cumplir las obligaciones que impone, como dice San Agustin: "*Al que hace lo que está de su parte, Dios no le niega la gracia;*" pero el que sin esto abraza temerariamente un estado á que Dios no le llama, no puede estár seguro de que obtendrá dichas gracias, y sin ellas no podrá cumplir las obligaciones que impone, y sin esto difícilmente podrá salvarse, que es el fin último para que Dios nos llama á un estado determinado. Ved, muy amados hijos, cuán necesario es consultará Dios en la oración ántes de abrazar el estado del matrimonio.

La pureza de intención es la segunda disposición remota. Muchos se casan por satisfacer una pasión, ó por interés de los bienes que poseé la otra parte, ó por otros motivos puramente mundanos. Los que así lo hacen no entran en el estado del matrimonio con intenciones puras: no son felices en él: no cuentan con las gracias necesarias para ser buenos casados: arriesgan su eterna salvación. La pureza de intencion necesaria consiste en proponerse servir á Dios en su estado, asegurar la salud eterna y dar nuevos hijos á la Iglesia, y á la pátria, buenos ciudadanos.

Todo esto se confirma con el siguiente pasaje del libro de Tobías. Habiendo llegado á la ciudad de Rages el jóven Tobías y el ángel, que le acompañaba bajo el disfraz de un gallardo mancebo, díjole el ángel: "*Hay aquí un hombre llamado Raguel, pariente tuyo y de tu tribu, y este tiene una hija llamada Sara, y no tiene mas hijos. A tí te pertenece toda su hacienda, y conviene que tú la tomes por mujer. Pídesela pues á su padre y te la dará. Entónces Tobías respondió y dijo: He oido decir que la han dado á siete maridos, y que éstos han muerto; y que un demonio los ha muerto. Temo pues que no me suceda á mí otro tanto .. Entónces el ángel Rafael le dijo: Oyeme, y te mostraré contra quienes puede prevalecer el demonio. Pues aquellos que abrazan el matrimonio de manera que echan á Dios de sí y de su mente, y se entregan á su pasion como el caballo y el mulo que carecen de entendimiento, sobre estos tiene potestad el demonio. Mas tú.... recibirás esta doncella en el temor del Señor, llevado más del amor de tener hijos, que de la pasión, para que consigas en los hijos la bendición reservada al linaje de Abraham.*" (Tob. cap., VI, vs. 11 y siguientes.)

La tercera disposición es no obrar en ésta materia sin consejo de sus padres. Si en todas nuestras operaciones debemos poner en práctica lo que nos dice el Espíritu Santo: "*Hijo, no hagas cosa alguna sin consejo, y despues de hecho no te arrepentirás,*" con más razon deben los jóvenes tomar consejo ántes de abrazar el estado del matrimonio, y tomarlo de sus padres, que por la misma ley de la naturaleza están obligados á dirigir con sus consejos á sus hijos en los negocios difíciles de la vida.

En efecto, muy amados hijos, sin experiencia en los caminos de la vida, y expuestos á las ilusiones falaces y ciegas, propias de la edad, y á los consejos peligrosos de amigos tambien inexpertos, y á veces pérfidos, están de ordinario expuestos á errar en la elección de estado los jóvenes, que no oyen los consejos de sus padres, ya sobre la elección misma, ya sobre la persona con quien se piensa contraer matrimonio. A este propósito el Santo Arzobispo de Milán, San Ambrosio, aconsejaba á los jóvenes de ámbos sexos, que imitasen en esto el ejemplo de los paganos, que sin conocimiento del verdadero Dios, cuya imágen viva son en la tierra los padres, observaban con mucha exactitud las leyes que los emperadores romanos habian expedido, prohibiendo á los hijos de familia el casarse sin consejo y aprobación de sus padres.

Las disposiciones próximas, para recibir bien el Sacramento del matrimonio, y hacerse acreedor á las gracias vinculadas á la unión conyugal, son dos: primera, sujetarse en todo á las prescripciones eclesiásticas sobre el matrimonio; y segundo, el estado de gracia.

Siendo la Iglesia Católica, por disposicion de Jesucristo Nuestro Señor, la madre, maestra y señora de los cristianos, tiene potestad de disponer, ordenar y mandar todas aquellas cosas que sean necesarias para la recepción lícita *y en nuestro caso, válida* de los Sacramentos; y los cristianos tienen obligación estricta de sujetarse con toda sumisión y respeto á lo que la Iglesia manda, ordena y dispone. Digo: *y en nuestro caso válida*; porque la Iglesia Católica ordenó y mandó que para la validez de los matrimonios de los cristianos, es preciso que éstos se contraigan en presencia del propio Párroco de los contrayentes, ó de otro Sacerdote delegado por él, ó por el Ordinario, y de dos ó tres testigos; y declara nulos para lo sucesivo los matrimonios que se celebren sin éste requisito. (Sesion XXIV, cap. 1. de reformatione Matrimonii.)

La segunda disposición próxima es el estado de gracia de los contrayentes; y como el medio mas seguro para recobrar la gracia, que se perdió por el pecado, es el Sacramento de la Penitencia, la confesión sacramental, es muy conveniente que ésta sea prévia á la celebracion del matrimonio. La confesión sacramental, como disposición prévia para la celebración del matrimonio, es una práctica laudable que se observa en la Iglesia Católica, y aún es de precepto impuesto por algunos Concilios particulares, como el III Provincial Mexicano: y con razón, por las grandes ventajas que reportan los contrayentes, preparándose con la confesión sacramental para abrazar el estado del matrimonio.

Grande ventaja, en efecto, muy grande bien resultará á los que se preparan con la confesión sacramental para contraer matrimonio. La mayor parte de los que se casan son jóvenes inexpertos, llenos de ilusiones, que una imaginación exaltada presenta con hermosos colores; incapaces de reflexiones sérias, engañados acaso por amigos pérfidos, y todo esto en las circunstancias mas decisivas de la vida, toda vez que se trata de abrazar un estado que dura hasta la muerte. ¡Cuán importante, cuán útil es en éstas circunstancias penetrar en el santuario de la propia conciencia, examinar sériamente la vida, descubrir las faltas, las inclinaciones y todo á un confesor prudente, que con sus luces hará desaparecer las tinieblas, con su experiencia, las ilusiones, con su caridad, los malos fines, las intenciones poco rectas!

Es igualmente grande ventaja la que resulta á los esposos que se preparan con la confesión sacramental para recibir el Sacramento del matrimonio, contar con las gracias necesarias para cumplir las obligaciones del estado, sobrellevar sus cargas, que á veces son muy pesadas, y sufrir con paciencia las molestias consiguientes á la vida comun, al yugo, acaso muy duro, que los casados tienen que llevar toda su vida. Mas aquellas gracias vendrán sobre ellos en abundancia, si se preparan con una buena confesión y con una comunión digna para recibir el Sacramento del matrimonio.

III.—Obligaciones de los casados.

Paso ya, muy amados hijos, á exponeros las obligaciones que impone á los casados el estado del matrimonio.

Unas son comunes á ámbos cónyuges, y otras particulares á cada uno de ellos.

La primera de las obligaciones comunes se expone en el siguiente pasaje de la epístola primera de San Pablo á los fieles de Corinto, capítulo VII, versos 3 y siguientes: "El marido pa-
"gue á su mujer el débito, y de la misma manera la mujer al ma-
"rido. La mujer no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino
"el marido. Así mismo el marido no tiene potestad sobre su propio
"cuerpo, sino la mujer. No rehuseis pagaros mútuamente el de-
"recho que teneis el uno sobre el otro, sino de comun consenti-
"miento, por algun tiempo, y para dedicaros á la oración; y de
"nuevo volved á cohabitar, porque no os tiente Satanás por vues-
"tra incontinencia."

"Vosotros, maridos amad á vuestras mujeres como Cristo amó
"tambien á la Iglesia." (Epist. á los de Efeso, cap. V, v. 25).
"Las mujeres estén sujetas á sus maridos como al Señor." (En el mismo lugar, v. 22). Los casados deben amarse mútuamente, no con un amor carnal, sino con un amor espiritual, como Cristo ama á la Iglesia y la Iglesia á Cristo. Esta es la segunda obligación recíproca de los casados. Pero hay una diferencia entre el amor del marido á la mujer, y el de la mujer al marido. Consiste esta diferencia en que el primero, el amor del marido á la mujer es un amor paternal, de superior á inferior, como el que Cristo tiene á la Iglesia; el segundo, el amor de la mujer al marido, es un amor reverencial, de inferior á superior, como el que la Iglesia tiene á Cristo. En virtud de este amor paternal por una parte, y reverencial por otra, el marido y la mujer deben trabajar constantemente en procurar su mútua santificación: el marido no ha de tratar á su mujer como esclava; pero tampoco la mujer debe tratar á su marido como igual. Dios Nuestro Señor mismo, desde el principio del género humano, determinó esta superioridad de una parte, y de otra, la sujeción. Formó primero al hombre para dar á conocer la superioridad de éste: del mismo cuerpo del hombre formó á la mujer, para dar á entender que ámbos tienen iguales derechos é iguales obligaciones. Pero no formó á la mujer de la cabeza del hombre, porque aquella no fuera á creerse con potestad dominativa sobre éste: tampoco la formó de los piés, por que el esposo no la mirase como su esclava. Formóla del costado, lugar mas cercano al corazón, para indicar que, iguales en derechos y obligaciones, el marido tiene sobre su mujer la superioridad que tiene Nuestro Señor Jesucristo sobre la Iglesia, que brotó de su sacratísimo costado abierto con una lanza: "Y así
"como la Iglesia está sometida á Cristo, así las mujeres estén

"sometidas á sus maridos en todo." Dice San Pablo en su Epístola á los de Efeso, cap. V, v. 24.

La obligación mas grave de los casados, por sus consecuencias próximamente en el órden doméstico, y en el social remotamente, es sin duda alguna cuando ya Dios Nuestro Señor les concede el beneficio de los hijos. Así como el matrimonio es la base, el elemento constitutivo de la familia, así la familia, es la base, el elemento constitutivo de la sociedad pública. Si la base falsea, el edificio se arruina. Si los elementos constitutivos de una cosa están corrompidos, la cosa misma será pésima. Pende pues el estado de una sociedad de la educación que los padres de familia dén á sus hijos; y de éstos puede decirse lo que del Niño Jesus dijo el anciano Simeon, cuando tomándole en sus brazos, exclamó: "Hé aquí que este Niño ha sido puesto para ruina y para "resurrección de muchos en Israél." (Luc. cap. II, v. 34). Los hijos son para *ruina* temporal y eterna de sus padres y de la sociedad, si no reciben de aquellos la educación que deben darles; mas serán para el bien de los padres y de la sociedad, si se cuida de educarlos como es debido.

Y no se diga que los padres de familia se descargan de esta obligación gravísima, poniendo á sus hijos en las escuelas y colegios, porque en las escuelas y colegios, con excepción de los que están bajo la inspección y dirección del Clero católico, la educación que reciben los niños y los jóvenes es anti-cristiana, atèa, ó al ménos indiferente en materias religiosas. De donde resulta que esa multitud de niños y de jóvenes de ambos sexos que concurren á las escuelas y colegios seglares, donde nada se enseña en materia de religion, ó se enseña la impiedad, niños y jóvenes que, andando el tiempo, serán los que formarán la sociedad, y acaso subirán á las regiones del poder público, y tendrán en sus manos los destinos de la nación, serán atéos ó impíos; y á toda persona de buen sentido se viene á los ojos lo que será una sociedad compuesta de tales elementos, y dirigida por tales individuos. ¡Ojalá no estuviéramos palpando ya las funestas consecuencias que resultan de una educación sin Dios!

Están pues gravísimamente obligados los padres de familia á dar á sus hijos una educación cristiana, infundiéndoles desde pequeñitos el temor de Dios, enseñándoles la ley santa del Señor y los deberes que ella impone, el horror al pecado y las tristes consecuencias que este trae consigo; sin descuidarse de enseñarles tambien los deberes sociales. Grande taréa es esta, muy amados hijos, pero así y todo, si no la cumplis, os mostrareis indignos aun del nombre de cristianos: "*El que no tiene cuidado de los suyos, y especialmente de sus domésticos,* dice San Pablo, *ha negado la fé y es peor que los infieles.*" (Epístola I á Timoteo, cap. V, v. 8.)

Por ser tan importante esta materia, me permitireis, muy amados hijos, entrar en algunos pormenores, que en concepto de personas ligeras, podrán parecer pueriles, pero que son de mucho peso. El primer deber de los padres cristianos es procurar que sus recien nacidos reciban cuanto ántes las aguas regeneradoras del Sacramento del Bautismo, aún en el caso de que no haya apariencia de peligro de muerte. ¡Cuántos niños mueren sin recibir este Sacramento tan necesario para ir al reino de los cielos, porque sus padres, confiados en la buena salud en que el niño nace, difieren por muchos dias el bautismo de sus hijos! ¡Ah! ¿Los que así lo haceis, habeis pensado que si por vuestro descuido, por vuestra negligencia el niño muere sin el bautismo, perderá la vida eterna? Vuestro modo de proceder es opuesto á la voluntad de Dios, que quiere salvar á todos los hombres; es contrario á la voluntad de Jesucristo Nuestro Señor, que derramó su sangre preciosísima por que nadie se perdiera; es contrario al espíritu de la Iglesia, que desea que todos los hombres se salven, y para que nadie sea defraudado de la eterna felicidad dispone que los niños sean bautizados cuanto ántes. El Ritual Romano manda, en efecto, que los Párrocos exhorten oportunamente á los padres de familia, para que lleven á la Iglesia lo mas pronto posible, con cristiana modestia y sin pompa mundana, sus hijos recien nacidos, para que sean bautizados, y aún en el caso de que lo hayan sido privadamente en casa porque les amenazaba peligro de muerte: "Ni debe dilatarse demasiado este Sacramento, absolutamente necesario, con peligro de la salvación." Nuestro Concilio Provincial III Mexicano en el libro III, título XVI, § III, decretó lo siguiente: "Cuiden los Párrocos y Ministros así de indios como de españoles, que los párvulos sean bautizados antes de nueve dias, á no ser por causa de enfermedad. Mas cuando el párvulo haya sido bautizado, en caso de necesidad, fuera de la Iglesia, no se le ministre el crísma ú óleo, hasta que lo presenten á la Iglesia.... ni esto de difiera por mas de quince dias, á no ser por enfermedad; y aquellos que no cuidaren de llevar á la parroquia, dentro de dicho tiempo, á los párvulos bautizados privadamente en las casas, sepárense de los oficios divinos hasta que cumplan lo que se manda en este decreto."

El mismo empeño han tomado otros Concilios particulares para que los niños no carezcan por muchos dias de la regeneración y de la gracia, que se confiere por el bautismo, sin la cual nadie puede salvarse.

Síguese de aquí, muy amados hijos que no puede ser buena, sino pésima, la costumbre que hay entre vosotros los que vivís en los pueblos y ranchos distantes del lugar en donde el Párroco tiene su residencia habitual, de no hacer bautizar vuestros hijos hasta que el Sacerdote va á visitaros. Muy vituperable es esta

costumbre, porque privais á vuestros hijos por todo este tiempo de la gracia del Sacramento, y si entretanto mueren sin él, los privais del cielo, por no tomaros el trabajo de llavarlos á la parroquia, trabajo que, por grande y costoso que sea, queda bien y ampliamente recompensado con el beneficio que procurais á vuestros hijos.

El segundo deber que teneis como padres de familia es dar á vuestros hijos una educación cristiana, deber gravísimo, como quiera que de su cumplimiento depende el porvenir de ellos mismos, de la familia y de la sociedad. ¿Y cómo cumplireis este deber? Escuchadme. El corazón de los niños es como una cera blanda, en que con mucha facilidad se puede grabar lo que se quiere; pero tambien es como un duro diamante, del que no se borra fácilmente lo que una vez se ha grabado. Por eso dice el Espíritu Santo: "Proverbio es: El mancebo segun tomó su camino, aún cuando se hiciere viejo, no se apartará de él." (Proverbios, cap. XXII, v. 6). Es decir, conservará toda su vida, hasta la vejez, los buenos ó malos principios que aprendió de niño.

Es pues necesario que cuando el niño es aún muy tierno, cuando apenas empieza á apuntar en él la luz de la razón, grabeis en su corazón el sentimiento del amor de Dios, de amor á su santa ley, del temor de sus castigos, y de horror al pecado. Estas son las bases de la educación de los hijos: fundados sobre ellas, serán buenos hijos y buenos ciudadanos. Sobre estas bases educaron á sus hijos los personajes mas santos de la antigua ley. Escuchad, muy amados hijos, los sentimientos que el anciano Tobías grabó en el corazón aún tierno de su hijo: "Tendrás á Dios en "tu mente todos los dias de tu vida, y guárdate de consentir já-"más en pecado, ni de quebrantar los mandamientos del Señor "Nuestro Dios. Haz limosna de lo que tengas, y no apartes tu "rostro de ningun pobre: porque así sucederá que tampoco se "aparte de tí el rostro del Señor. No permitas jamás que la so-"berbia reine en tus sentimientos, ó en tus palabras: porque en "ella tuvo principio toda la perdición. Guárdate de hacer jamás "á otro lo que no quieras que otro te haga á tí." (Tobías, cap. IV, vs. 6, 7, 14 y 16.) ¿Y cuál fué el fruto de esta educación santa del jóven Tobías? Oid el testimonio del Espíritu Santo: "Y habiendo cumplido (el jóven Tobías) noventa y nueve años "en el temor del Señor, le sepultaron con gozo. Y toda su pa-"rentela y toda su descendencia perseveró en buena vida, y en "santas obras, de tal manera que fueron aceptos á Dios y á los "hombres, y á todos los habitantes de la tierra." (Tobías, cap. XIV, vs. 16 y 17.) ¡Dios Nuestro Señor, haga, muy amados hijos, que pueda darse de vosotros y de vuestros descendientes el testimonio que el Espíritu Santo dió de Tobías y de los suyos! ¡Que todos persevereis en buena vida y en santas obras, de tal manera

que seais aceptos á Dios, y á los hombres. y á todos los habitadores de la tierra! ¡Felices familias, feliz sociedad, si todos los padres educáran á sus hijos como el anciano Tobías educó al suyo!

Más hoy, para mal de las familias y de la sociedad no sucede así por desgracia. La educación moderna está tan distante de la educación antigua, como las ideas del dia distan de las ideas de otros tiempos. Antiguamente, y no há muchos años, el hogar doméstico era la primera escuela en donde los niños aprendían de sus padres el temor de Dios, el amor de su ley santa, la caridad con el prójimo, el ejercicio de las prácticas de devoción. Cimentados sobre estas bases, los niños pasaban á una escuela pública, y ahí se les enseñaba de preferencia el catecismo de la doctrina cristiana, y se les imbuía en los principios de una moral sana. Los que después de la instrucción primaria emprendian la secundaria, encontraban en los colegios las mismas prácticas, idénticas enseñanzas, prácticas religiosas, enseñanzas católicas. De aquellos planteles salían hombres ya formados, buenos cristianos, firmes en los principios religiosos, abogados probos, médicos caritativos, y todos buenos hijos y ciudadanos de órden. Hoy, repito, no sucede así. Con pocas excepciones, los niños no tienen en el hogar doméstico, sino el mal ejemplo de sus padres: por no contristar al niño se le deja seguir sus caprichos con toda libertad: nada se le enseña de religión, nada de prácticas piadosas, ni aún aquellas que como cristiano tendrá que cumplir cuando llegue al uso de la razón, como asistir á la Misa en dia de precepto. En este estado de ignorancia religiosa entra en una escuela en la que nada se enseña de religión, porque no lo permiten las leyes. Aprende lectura, escritura, cálculo, geometría, dibujo, etc. etc., pero nada de religión. Así pasa á un colegio civil: aprende muchas cosas, inglés, francés, literatura, elocuencia, etc. etc., pero nada de religión. Se le hace estudiar autores materialistas, racionalistas . . : se aficiona á leer las obras de Voltaire, de Rousseau, de Víctor Hugo. De que resulta que el jóven sale del colegio hecho un pedante, con la cabeza llena de viento; pero con el corazon lleno de impiedad, si bien vacío, no digo ya de ideas religiosas, pero aún de pensamientos nobles. Niega los misterios de nuestra religión, porque los ignora: niega la inmortalidad del alma, la existencia del infierno, sin saber por qué, y sólo porque estas verdades le estorban para soltar la rienda á sus mas asquerosas pasiones. ¡Y estos jóvenes son la esperanza de sus padres! ¡Y son estos jóvenes la esperanza de la patria! ¡Desdichados padres! ¡Desventurada patria!

¿Mas cómo evitar la desdicha de las familias, la desventura de la patria? Muy fácilmente muy amados hijos. Enviad vuestros niños y vuestros jóvenes á las escuelas y colegios católicos. En ellos aprenderán lo que son y el fin para que fueron criados; en

ellos conocerán la religión que profesan, y los deberes que les impone; en ellos se les inculcarán los deberes que tienen como hijos de familia y como ciudadanos; en ellos, en una palabra, se les enseñará á ser verdaderos hombres. Porque se les enseñará una doctrina, en que estriba su felicidad en esta vida y en la eternidad: se les enseñará á temer á Dios, y á guardar sus mandamientos; y como dice el Espíritu Santo: "*Teme á Dios y guarda sus mandamientos: porque esto es todo el hombre.*" (Eclesiastés, cap. XII, v. 13).

Esto es, muy amados hijos, opuesto á las ideas del siglo. Pero ¿qué importa? Si el siglo profesa ideas extraviadas, nosotros debemos rectificarlas; si el siglo se empeña en llevar á sus hijos por el camino del infierno, nosotros procurarémos que vosotros los lleveis por el camino del cielo. Una vez oímos que una persona decía á otra: "*que la educación de la niñez y de la juventud no debe confiarse al Clero católico, porque con semejantes maestros aquellos no aprenden sino á rezar y á confesarse.*" Grande compasión nos causaron estas palabras, porque en ellas vemos la expresion de las ideas del siglo, ideas falsas, como todas las que engendra una inmaginación mal prevenida. Ideas falsas engendran necesariamente juicios falsos, y tal es el juicio de la persona á que me refiero. Con la historia en la mano puede probarse que de las escuelas y colegios católicos, que han estado á cargo del Clero, han salido los hombres más prominentes, no solo para el estado eclesiástico, sino para todas las profesiones, abogados, médicos, astrónomos, &c. &c. Pero aún cuando fuese cierto *que el Clero no enseña á los niños y jóvenes, sino á rezar y á confesarse*, como decía aquel caballero, ¿qué tiene esto de defectuoso? ¿No podrá ser esta disciplina cristiana la base de otros conocimientos científicos, que los jóvenes pueden adquirir, ó por sí mismos con el estudio, ó de otros maestros? ¡Ojalá que todos los jóvenes aprendieran á rezar y á confesarse bien! Nuestra sociedad no se vería en peligro de hundirse en el abismo de la impiedad, adonde la arrastra la educación sin Dios.

Pero ¡ah! muy amados hijos, hoy se nos presenta la ocasión de comunicaros la pena profunda, el agudo dolor que oprime nuestro corazón, desde el dia en que llegamos á esta nuestra ciudad episcopal, poco más há de tres meses. En ese mismo dia fuimos informados de que, en esta ciudad, ni en las Parroquias de esta Diócesis, ni en las del Vicariato Apostólico de la Baja California, no existen escuelas católicas, fuera de dos ó tres á lo mas, y en condiciones no muy ventajosas. Muy grande pesar nos causa, en efecto, ver que se multiplican las escuelas oficiales, en las que nada se enseña de religión, ó, lo que es peor, se enseña, el error, se pervierte á la niñez, y se preparan males sin cuento á la

sociedad; al paso que no hay escuelas católicas, para contrarestar los daños que aquellas causan. Grande pesar, repetimos, nos causa este estado de cosas: porque vemos los progresos gigantescos que hacen la impiedad y la inmoralidad, que siempre andan juntas, y la falta de elementos en que se encuentra esta Mitra, para establecer escuelas católicas, único medio de poner un dique á tan graves males, de oponer un antídoto á veneno tan mortífero.

Y sin embargo, es necesario conjurar el malestar presente, y prevenir males mayores, que en épocas no remotas, surgirán sin duda de la educación sin Dios, que los niños reciben en las escuelas oficiales, y los jóvenes en los colegios civiles. Y no es esto un temor pueril, una vana aprehension. Los males sociales presentes son manifiestos á todo aquel que tiene ojos para ver. La fuerza irresistible de la lógica nos hace presentir los futuros mayores, para cuando los niños y los jóvenes de hoy lleguen á constituir la mayoría de la sociedad. Porque si el hombre no aprende á reconocer, temer y reverenciar el dominio y la autoridad de Dios; ménos reconocerá el dominio y la autoridad del hombre, emperador, rey, ó presidente.

Es necesario, digo, conjurar el mal, y para esto es preciso establecer escuelas católicas. Nuestro antecesor el Illmo. Señor Rico lo intentó; pero sea porque Dios Nuestro Señor le concedió muy poco tiempo de episcopado, sea por otras causas que no es del caso mencionar, su proyecto fracasó. Nos intentarémos lo mismo; pero carecemos de los recursos necesarios Sin embargo, es preciso hacer un esfuerzo. Mas necesitamos de la cooperación de nuestros Párrocos y de los católicos que tengan interés por el bienestar de sus hijos y de su patria; y recomendamos muy encarecidamente á los primeros, que hagan todos los esfuerzos posibles para establecer en sus respectivos pueblos las escuelas católicas, exhortando á los vecinos para que contribuyan con alguna cuota mensual; y sacrificando lo que les fuere posible de los emolumentos parroquiales, para subvenir á los gastos. Si, con el auxilio divino, logramos nuestro intento, tendrémos ante Dios y ante la sociedad el mérito de una buena obra, obra de grande utilidad privada y pública; si no conseguimos nuestro objeto, tendrémos al ménos la conciencia de haber cumplido nuestro deber, y Dios Nuestro Señor premiará nuestra buena intención.

De todos modos, muy amados hijos en Jesucristo, Nos, como vuestro Padre y Pastor, que sin pensarlo y aún sin quererlo, hemos sido designado por Dios Nuestro Señor, por sola su bondad y sin mérito de nuestra parte, para regir y gobernar esta Diócesis; que tenemos que dar cuenta estrecha de nuestra administración pastoral al Supremo Juez de vivos y muertos; que en todo deseamos vuestro bien, el de vuestras familias y el de nuestra patria: os advertimos que miéntras pueden establecerse las escue-

las católicas, debeis tener sumo cuidado, debeis informaros de las materias que se enseñan en las escuelas oficiales, de los autores que sirven de texto, de las doctrinas que se inculcan, de la moralidad que se observa y de todo lo demás que os interesa; y si de vuestras investigaciones resulta que en las escuelas oficiales se enseñan doctrinas contrarias á la piedad cristiana, á la fé católica, á las buenas costumbres, en tal caso vosotros mismos tendreis que enseñarles lo que podais, ó que procurarles un maestro católico, que les dé lecciones á domicilio. Muchos de vosotros no sereis acaso capaces de hacer las investigaciones que acabo de indicar; mas en este caso consultad y pedid consejo á personas cristianas y prudentes, y ellas os dirán lo que debeis hacer; Así no errareis en un negocio de tanta importancia, como quiera que de él depende el bienestar de la familia y de la sociedad pública.

No concluiré, muy amados hijos, sin deciros una palabra sobre los deberes que cada uno de los casados tiene en particular, pues hasta aquí os he hablado de los comunes á ambos.

El marido debe tratar á su mujer con amor y con ternura, como Cristo á su Iglesia. Debe protejerla y defenderla de todo aquel que pretenda perjudicarla en su vida, honra ó hacienda. La debilidad del sexo y la superabundancia de penas que vienen sobre ella, como madre de familia, hacen que la mujer sea muy acreedora á esta recompensa. Debe además el marido á su mujer una subsistencia conforme á sus propios recursos y á la condición de ella.

La mujer debe á su marido obediencia, respeto, modales benignos y atractivos. San Pablo recomienda á la mujer casada que honre á su marido y le obedezca, amándole con un amor respetuoso y honesto. Su ocupación diaria debe ser sufrir con paciencia los defectos de su esposo, y trabajar en corregirle de sus vicios, si los tiene, y en conducirlo hácia Dios por medio de la dulzura y buenos ejemplos.

Recapitulemos. Dios Nuestro Señor instituyó el matrimonio en el orígen de las cosas, para que se propagase la especie humana, á fin de tener servidores sobre la tierra y adoradores en el cielo, no por necesidad, sino por bondad. La noción del matrimonio se había oscurecido, alterado, estableciéndose la costumbre de la poligamía por el deseo de tener muchos hijos, que conociesen y amasen al verdadero Dios; y el divorcio, que Moisés permitió á los judíos, por la dureza de su corazón. Nuestro Señor Jesucristo lo restituyó á su unidad é indisolubilidad primitivas, lo honró, asistiendo á unas bodas nupciales en Caná de Galiléa, y elevándolo posteriormente á la dignidad de Sacramento; quedando desde luego, por derecho divino, de la exclusiva competencia de la

Iglesia, como cosa santa, así el mismo matrimonio, como todas las causas matrimoniales propiamente dichas.

Entre los cristianos, el contrato matrimonial y el Sacramento son una misma cosa, porque es el contrato elevado á la dignidad de Sacramento. No puede, por lo mismo, separarse el uno del otro.

La única unión lícita, entre cristianos, es la que se verifica por el matrimonio Sacramento, el cual, para ser válido, debe celebrarse en presencia del Párroco propio ó de otro Sacerdote delegado por el Párroco, ó por el Ordinario, y de dos ó tres testigos. Cualquiera otra unión, entre cristianos aún en caso de ser conforme á las leyes civiles, es ílicita y reprobada por la religión y por la moral.

Para recibir la gracia del Sacramento del matrimonio, es preciso abrazarle con buenos fines, y contraerle con santas disposiciones, y para esto es muy propia la confesión sacramental.

Los casados, como padres de familia, están gravemente obligados á educar cristianamente á sus hijos por sí mismos, ó procurándoles maestros cristianos.

Dios Nuestro Señor, muy amados hijos, que me ha traido á esta apartada Diócesis para procurar vuestro bien espiritual; que me ha constituido vuestro Padre para regar la buena semilla, que ya otros habian sembrado en vuestros corazones naturalmente rectos y sencillos; que me ha instituido vuestro Pastor para arrancar las malezas, que el espíritu del mal ha hecho nacer entre vosotros: Dios Nuestro Señor, por su misericordia, haga fructificar la semilla, que con esta instrucción procuramos sembrar en este campo del gran Padre de la familia humana: que cesen por completo los escándalos en esta porción querida del rebaño de Nuestro Señor Jesucristo: que todos los que están en estado de pecado, por estar unidos solo civilmente, ocurran á la Iglesia, en donde solo se encuentra, para los cristianos, el verdadero matrimonio: que todos los pecadores vuelvan del camino del vicio al de la virtud; y por último, que todos vosotros y vuestro indigno Pastor vivamos cristiana y santamente, que perseveremos en la práctica del bien, y que cuando Nuestro Señor Jesucristo venga á juzgarnos, oigamos de sus santísimos labios aquellas consoladoras palabras, mas dulces que la miel y el panal: *"Muy bien, siervo bueno y fiel; porque fuiste fiel en lo poco, te pondré en posesión de lo mucho, entra en el gozo de tu Señor."* (San Matéo, cap. XXV, v. 21.)

Recibid todos vosotros, muy amados hijos en Jesucristo, con esta carta, nuestra bendición Pastoral, que os damos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

003916

Se dará lectura á la presente carta en todas las Iglesias parroquiales, en dos domingos despues de recibida, dividiéndola convenientemente en dos partes, concluido el Evangelio de la Misa mayor, y despues se fijará en los parajes acostumbrados.

Dada en Hermosillo, á los doce dias del mes de Febrero de mil ochocienta ochenta y ocho.

† Herculano, Obispo de Sonora
Y ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE LA B. CALIFORNIA.

P. O. D. S. S. Illma. y Rma.
Angel M. Barcelo,
SECRETARIO INTERINO.